

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE HUELVA

**2020/5048** *Notificación de auto a HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L.U, PERFUME VIP, S.L., NIKOPING DEVELOPS, S.L. y SUAREZ SALAZAR, S.L., procedimiento ejecución de títulos judiciales 25/2020.*

#### Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 25/2020 Negociado: RJ

N.I.G.: 2104144420190000691

De: D/Dª. LOURDES PAZ MUÑOZ

Abogado: LUIS ALBERTO LLERENA MAESTRE

Contra: D/Dª. HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUÁREZ S.L.U, PERFUME VIP, S.L., NIKOPING DEVELOPS, S.L. y SUÁREZ SALAZAR, S.L.

Abogado:

Doña María del Carmen Bellón Zurita, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Huelva.

#### Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 25/2020 a instancia de la parte actora D/Dª. LOURDES PAZ MUÑOZ contra HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L.U, PERFUME VIP, S.L., NIKOPING DEVELOPS, S.L. y SUAREZ SALAZAR, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO de fecha 25-11-20 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA:

S.Sª. Itma. DIJO: Procédase a despachar ejecución contra HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUÁREZ S.L.U, PERFUME VIP, S.L., NIKOPING DEVELOPS, S.L. , SUÁREZ SALAZAR, S.L., por la suma de 14.272,01 euros en concepto de principal más la de 2.860 euros calculados provisionalmente para intereses, costas y gastos del procedimiento y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Tráigase testimonio del Decreto de Insolvencia dictado en la ejecución que se sigue en el Juzgado de lo Social nº 1 de Huelva nº 139/20.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, en el que además, podrá deducir oposición a la ejecución despachada, dentro de los TRES DÍAS hábiles, siguientes a su notificación, debiéndose consignar la cantidad de 25 € en la cta. nº 1932000030002520 abierta a nombre de este Juzgado, en la oficina de Banco Santander (Calle Concepción nº 27) de esta Ciudad, estando exentos de esta obligación los que tengan condición de

trabajadores o beneficiarios de la S. Social, M. Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. MARIA AUXILIADORA SALVAGO SANZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE HUELVA. Doy fe. EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de notificación al demandado HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L.U, PERFUME VIP, S.L., NIKOPING DEVELOPS, S.L. y SUAREZ SALAZAR, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Huelva, en el de la Provincia de Jaén y en el Tablón de Anuncios de este juzgado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Huelva, a 26 de noviembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA.